



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 45, 46 fracción I, 48, y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III, y 10 Apartado B fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se exhorta de manera respetuosa al Secretario de Educación Pública del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones instruya a los titulares de las Direcciones de las escuelas públicas de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media superior en el Estado de Tlaxcala, para que durante las preinscripciones e inscripciones del ciclo escolar 2020-2021, se ajusten a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, relativo a la prohibición de pago o cuotas, determinando que en ningún caso se podrán condicionar las preinscripciones e inscripciones, ya que nunca tendrán el carácter de obligatorias.

SEGUNDO. Una vez aprobado este acuerdo, se exhorta al Secretario de Educación, emita la circular correspondiente, misma que deberá estar en cada institución educativa a la vista del público, con el objetivo de que los docentes y padres de familia estén informados sobre la prohibición de pago o cuotas, determinando que en ningún caso se podrán condicionar las preinscripciones e inscripciones, las sanciones que se harán acreedores las personas que incurran en estos actos, así como a donde dirigirse para denunciar estas anomalías.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, notifique el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Educación Pública, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, por lo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO
DIP. PRESIDENTE

C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA
DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO

C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS
DIP. SECRETARIO